

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022

CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EL C. LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Mediante oficio N° 030109612600/CAOA/638/2022, la Encargada de la Jefatura de Prestaciones Médicas "LA ENTIDAD", instruyó **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con RFC [REDACTED] **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022

facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- 1.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la Ing. **María Fernanda Rodríguez Ortega**, con RFC [REDACTED], Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “LA ENTIDAD”, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- 1.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la Dra. **Andrea Socorro Alvarez Villaseñor**, con RFC [REDACTED], Encargada de la Jefatura de Prestaciones Medicas de “LA ENTIDAD”, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- 1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Publica número LA-050GYR030-E338-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.
- 1.7. “LA ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42060801**, del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio No. 0000000062-2023**, de fecha **07 de Octubre de 2022**, emitido por la Dirección de Finanzas en “LA ENTIDAD”.
- 1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a comercio al por menor de frutas y verduras frescas, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR030-E338-2022**
- II.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “LA ENTIDAD”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “LAASSP” y 88, fracción I de su



Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: V1RL7612149T9.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado Calle Sebastián Lerdo de Tejada S/N entre Felipe Angeles y Francisco Villa, Colonia Centro, C.P. 23600 Comondú, Baja California Sur, con número telefónico 6151041545, y/o a través de la cuenta de correo electrónico servidordelanacionmulege@gmail.com; para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

Tabla de expresión de precios unitarios

Table with 10 columns: Partida, Sub partida, Unidad, Grupo, Artículo, Clave del Artículo, CLAVE CUCOP, unidad de medida, Marca, Precio unitario. It lists items like Acelga and Aguacate Hass with their respective prices.

Vertical text on the left margin: ROZAS FLORES JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... MEXICO IMSS... ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD... LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN OBJECIONES...

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo en Bulbo	480 802 0100	22100291	K	REGIONAL	100.00
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	NACIONAL	20.00
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	REGIONAL	10.00
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	REGIONAL	28.00
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	REGIONAL	16.00
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	REGIONAL	20.00
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Morada	480 302 0903	22100075	K	REGIONAL	20.00
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	NACIONAL	15.00
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	NACIONAL	20.00
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	REGIONAL	20.00
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	REGIONAL	20.00
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	REGIONAL	20.00
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	REGIONAL	20.00
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	REGIONAL	20.00
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	REGIONAL	20.00
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cirueta Roja	480 301 0502	22100093	K	NACIONAL	50.00
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	REGIONAL	15.00
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	REGIONAL	15.00
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	REGIONAL	20.00
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	NACIONAL	60.00
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	REGIONAL	15.00
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	REGIONAL	15.00
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	REGIONAL	5.00
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	REGIONAL	20.00
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	REGIONAL	20.00
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	REGIONAL	5.00
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	REGIONAL	30.00
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	REGIONAL	20.00
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	REGIONAL	20.00
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	REGIONAL	20.00
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	REGIONAL	20.00
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	REGIONAL	20.00
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	REGIONAL	20.00
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	REGIONAL	20.00
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	REGIONAL	20.00
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o	480 301 1703	22100197	K	REGIONAL	25.00

2022 Fideicomiso
DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO COMUNITIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.13, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos.

La validez jurídica se afianza en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, en el cumplimiento de la constitución, el del resultado de la investigación de campo correspondiente, así como en el consentimiento de las partes, en el momento de la celebración, así como en el consentimiento de la autoridad competente para la celebración de la constitución, así como en el consentimiento de la autoridad competente para la celebración de la constitución, así como en el consentimiento de la autoridad competente para la celebración de la constitución.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
			Verduras	Petacón					
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	NACIONAL	38.00
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	REGIONAL	20.00
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	REGIONAL	10.00
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	REGIONAL	30.00
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Amarilla	480 302 2901	22100217	K	REGIONAL	5.00
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	REGIONAL	24.00
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	REGIONAL	20.00
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	REGIONAL	26.00
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	REGIONAL	14.00
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	NACIONAL	38.00
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	REGIONAL	2.00
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	NACIONAL	30.00
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	REGIONAL	50.00
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	NACIONAL	24.00
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	NACIONAL	20.00
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	REGIONAL	2.00
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	REGIONAL	8.00
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	REGIONAL	40.00
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	REGIONAL	22.00
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	REGIONAL	10.00
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	REGIONAL	30.00
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	NACIONAL	60.00
	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	REGIONAL	14.00
8	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	SUKARNE	150.00
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	REGIONAL	2.00
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	SUKARNE	60.00
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	SUKARNE	60.00
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	LALA	58.00
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	SUKARNE	150.00
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	YOREME	44.00
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	PRIM	80.00
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	YOREME	70.00
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	REGIONAL	20.00
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	PRIMAVERA	50.00
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de	Mojarra filete	480 106 0802	22100135	K	REGIONAL	5.00

GOBIERNO DE MEXICO
 DESCENTRALIZADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS REGIONALES
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 FIDES
 Los servicios de este contrato se ejecutaran en el estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3.3, párrafo 1.º, de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Regionales con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional.
 La presente oferta es válida en el momento de su presentación y no garantiza la disponibilidad de los artículos, cantidades, especificaciones y sus demás características durante el periodo de ejecución del contrato.
 APLICACION CONTROLADO ALERMO/MOZON/NUMERO REGISTRO 214



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	LA COSTEÑA	60.00
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	NACIONAL	180.00
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	NACIONAL	180.00
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	NACIONAL	180.00
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	NACIONAL	180.00
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	LA ABEJITA	60.00
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	LA ABEJITA	40.00
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	LA ABEJITA	40.00
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	FRUTIVA	40.00
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	MOLINA	80.00
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	BODEGA SAN ANTONIO	100.00
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	GAMESA	60.00
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	GAMESA	60.00
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	GAMESA	100.00
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	NACIONAL	40.00
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	NACIONAL	40.00
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	MAIZENA	50.00
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	KELLOGGS	120.00
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	LA ABEJITA	40.00
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	REGIONAL	50.00
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	LA COSTEÑA	80.00
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	NAVARRO	70.00
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	SWEET LAND	60.00
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	FRENCHS	60.00
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	LA ABEJITA	100.00
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	LA ABEJITA	100.00
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	YEMINA	40.00
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	NACIONAL	50.00
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	LA ABEJITA	200.00
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	LA ABEJITA	200.00
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	LA COSTEÑA	80.00
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	PRONTO	200.00
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	PRONTO	200.00
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	ROYAL	20.00
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	CROSSE BLACK WELL	40.00
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	NACIONAL	40.00
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	MCCORMICK	300.00
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	MCCORMICK	300.00
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de	480 806 0700	22100261	K	MCCORMICK	300.00

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2022 Fideicomiso

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la cláusula en el Anexo 2 al Pliego de Bases de Participación de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, la responsabilidad por el contenido del presente documento es de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

En la ciudad de México, a 15 de febrero de 2022.

EL JEFADO DE SERVICIOS JURÍDICOS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA

EL TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA



Table with 10 columns: Partida, Sub partida, Unidad, Grupo, Artículo, Clave del Artículo, CLAVE CUCOP, unidad de medida, Marca, Precio unitario. Rows include items like Yerbabuena Natural, Uva Procesada Deshidratada, and Vinagre de Frutas.

Summary table with 5 columns: Partida, Unidad medica, Grupo de alimentos, Importe mínimo Asignado sin IVA, Importe máximo Asignado sin IVA. Total values are 672,312.48 and 1,680,781.20.

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de \$672,312.48 (Seicientos setenta y dos mil trescientos doce pesos 48/100 m.n.), y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de \$1,680,781.20 (Un millón seiscientos ochenta mil setecientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.), en moneda nacional.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

Vertical text on the left margin containing administrative and legal references, including dates like 2022 and various department names.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia durante el día de consulta, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

GOBIERNO DE MÉXICO
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO
 2022 Faltas de Pago
 JUZGADO CONTRATO ADMINISTRATIVO/NUMERO DE REGISTRO 314
 La presente oferta es válida en el momento de su presentación y no garantiza la provisión y/o calidad de los bienes, servicios, suministros y/o materiales, ni garantiza que el cumplimiento de las obligaciones de pago de los proveedores, se realice de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratos de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.3 párrafo 3. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Tesorería, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratos de Servicios Administrativos.



Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA ENTIDAD" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SEXTA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del órgano de operación administrativa desconcentrada regional baja california sur y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
 - La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

GOBIERNO DE MEXICO
UNIDAD DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Fideicomiso
JUDICIAL/CONTRATO ABIERTO/ALÍQUOT/NÚMERO DE REGISTRO 214
La presente fianza es otorgada en el marco de la licitación pública, el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la LAASSP. La fianza deberá ser entregada a la Entidad, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “LA ENTIDAD”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “LA ENTIDAD” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”

GOBIERNO DE MEXICO
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 FIDEST
 Los Asesoros Jurídicos del presente documento fueron validados con el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos.
 La validación jurídica se efectuó en el Juzgado/Oficio/Contrato/Asesoría/Asesoramiento/Registro 314.
 En consecuencia, el presente documento es válido y no genera responsabilidad alguna para el Estado de Baja California Sur, en materia de responsabilidad por daños y perjuicios.
 En consecuencia, se determinaron los costos de los bienes, bienes y/o servicios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

GOBIERNO DE MÉXICO
 DECENTRALIZADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 ROZAS FLORES
 2022
 AGOSTO
 Los apartados jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos.
 La validez jurídica se afecta si no se otorga consentimiento expreso y escrito por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el momento de la firma del presente documento, en el momento de la celebración, al del estatus de la prestación de los servicios, o en cualquier momento de la ejecución de los mismos, en materia de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que el administrador poseerán los datos requeridos, de acuerdo a lo establecido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**LA ENTIDAD**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**LA ENTIDAD**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**LA ENTIDAD**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**LA ENTIDAD**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**LA ENTIDAD**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “**LAASSP**” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**LA ENTIDAD**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**LA ENTIDAD**” de cualquier proceso legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**LA ENTIDAD**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “**LA ENTIDAD**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

GOBIERNO DE MÉXICO
 DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO
 DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 ROZAS FORTES
 2022

La información contenida en el presente documento es confidencial, por lo que se prohíbe su divulgación, reproducción o uso no autorizado. Toda violación de esta política de confidencialidad será considerada una falta grave y dará lugar a las acciones legales correspondientes.



VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Liva**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, “LA ENTIDAD” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LA ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA ENTIDAD”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

2022 FIDUCIARIA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO IMSS
Los anexos técnicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.13, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Control de Gastos y el Departamento de Asesoría Jurídica.
La validación de la información contenida en el presente documento es responsabilidad del proveedor y no constituye una garantía por parte de la entidad.
El presente documento es propiedad de la entidad y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, ni utilizado para fines ajenos a los que fue elaborado.
El presente documento es propiedad de la entidad y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, ni utilizado para fines ajenos a los que fue elaborado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, "LA ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR", sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

GOBIERNO DE MÉXICO | DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los hechos y/o partes del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Control y Seguimiento del Proceso de Gestión.
 La validación y/o firma es de carácter informativo y no constituye una garantía de la veracidad de la información contenida en el presente documento.
 APLICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ENTIDAD.



“LA ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “LA ENTIDAD”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para “LA ENTIDAD”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “LA ENTIDAD”;
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- g) Si no proporciona a “LA ENTIDAD” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA ENTIDAD”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “EL PROVEEDOR” no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “LA ENTIDAD” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 EFECTUACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 FIDUCIARIA
 MEXICO
 IMSS
 Los hechos y partes del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º, párrafo 8.º del Manual de Organización y Régimen de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Administración y Vigilancia Jurídica.
 La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de la investigación y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y financieros.
 El cumplimiento por el contratista de las obligaciones que se le asignan en el presente contrato, no libera a la Entidad de las responsabilidades que correspondan a la misma.



- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato;
- y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlos, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 FIDUCIARIA
 318
 JUZGADO CONTRATO ADMINISTRATIVO/NUMERO DE REGISTRO
 Los bases y pliegos del presente documento fueron validados por el área de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 La validación y el otorgamiento de la autorización para la prestación de los servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, se determinaron en el presente procedimiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el instrumento jurídico de **“EL PROVEEDOR”**, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ROZAS FLORES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MÉXICO

Los actos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 3, de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría Jurídica del presente documento.

El/los contrato/s suscritos en el presente documento es/son el resultado de la celebración de un contrato de prestación de servicios de carácter eventual, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, y del Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **21 de Diciembre de 2022**.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave	Administrador de Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]
Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]
Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor	Área Requiriente Encargada de la Jefatura de Prestaciones Medicas	[REDACTED]

GOBIERNO DE MÉXICO
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3.3, párrafo 8, de Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, el 27 de agosto de 2022.
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la contratación, al del resultado de la investigación de mercado, a la emisión de la convocatoria y a la celebración y cumplimiento del contrato.
 2022 FIDRES
 27 de Agosto



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

Ejercicio presupuestal: 2023

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

*Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias, con horario de 7:00am a 11:30am. Los responsables de la recepción de los víveres serán: Auxiliar de almacén y/o Cocinero técnico 1 y/o Cocinero técnico 2 y/o Manejador de Alimentos designado por el Departamento de Nutrición de cada Unidad Médica quienes elaborarán diariamente formato nd-30 **(Anexo 2 de anexo técnico)** como mecanismo de comprobación de recepción en tiempo y forma.

*Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra (con anticipación de 8 días naturales), en original y copia mecanizada, donde el proveedor firmará con fecha de recibido en la original y en la copia que se queda en el Servicio de Nutrición. El lugar de entrega de la orden de compra será en cada Departamento de Nutrición de las Unidades Médicas.

*El proveedor y/o su personal deberán portar cubrebocas y realizar higiene de manos durante la entrega recepción de víveres.

*Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de **CUADROS BÁSICOS**, renglón **ALIMENTOS**.
<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos>

*Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

1. Marca Comercial
2. Nombre Genérico y Específico
3. Fecha de Fabricación y Caducidad

Francisco I. Modero No. 315, Esférulos del 47 y Colegio Militar, Col. Estero, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE MÉXICO
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 Flores Magón
 Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

4. Peso Neto

*Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

*El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, NO en cajas de cartón (excepto el huevo que se recibirá en las charolas de cartón que los protege de los golpes y debidamente empaquetados como se señala en el numeral 4.24.3), conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

*Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos de origen Animal que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades, así como, otros productos que por sus características así lo requieran (asegurar la temperatura de entrega de alimentos de origen animal, carnes, pollo, pescado, lácteos, embutidos).

*La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

*Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la Tabla 1. "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes" del inciso a) de Anexo Técnico, y se revisará que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

*El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

*En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor

Francisco I. Madero No. 318, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S., Tel. (512) 1236700, Ext. 3176 www.imss.gob.mx



DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 Flores
 Año de Magón
 Participación en la Revolución Mexicana



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

*En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo al Instituto, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

*El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el *Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal*, toda vez que por la naturaleza del servicio es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas efectiva y oportuna, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de pacientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS.

* El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

La entrega de los víveres se deberá realizar de acuerdo a la siguiente tabla:

Unidad	Dirección de entrega de víveres	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de reposición o canje de víveres del día.	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGZ + MF No. 1 La Paz	Bld. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060 La Paz B.C. Sur	Lunes a Sábado	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ + MF No. 2 Ciudad Constitución	Bld. G. Agustín Olachea, esquina Independencia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Ciudad Constitución B.C. Sur.	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ No. 5 Guerrero Negro	Bld. Emiliano Zapata, Colonia Lomas Bonita C.P. 23940 Guerrero Negro, B.C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ + MF No. 13 Isla de Cedros	Punto Morro Redondo Sin Numero C.P. 23450, Isla De Cedros Morro.	Lunes - Miércoles y Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm

Francisco I. Madero No. 315, E/Hojas del 49 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 21176 www.imss.gob.mx



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO ONCOTUMICO
 Los servicios médicos que se ofrecen en el presente documento fueron validados por el Comité de la Salud de los Servicios Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el Estándar de Atención por el Departamento de Nutrición. Este documento es un instrumento de carácter informativo.
 EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO SUJETA A LA CONTRATACIÓN DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, NI SE PROMUEVE LA PREVENCIÓN Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS MÉDICOS, ECONÓMICOS Y LA DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN, DEBiendo ser responsabilidad del proveedor.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

HGSZ + MF No. 26 Cabo San Lucas	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Col Brisas del Pacifico C.P. 23407 Cabo San Lucas B.C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ No. 38 San José del Cabo	Blvd. Tecnológico s/n col Guaymitas C.P. 23407, San José del Cabo B., sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del artículo 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

En este caso el sistema de evaluación será Binario toda vez que la proveeduría local mayormente es distribuidora de empresas ausentes en la Entidad y todas son coincidentes en condiciones de calidad, experiencia, infraestructura, personal y demás cualidades necesarias para realizar el tipo de servicio que se requiere, por lo que una evaluación de puntos y porcentajes resulta innecesaria, lo cual se determina en base a las facultades expresadas en las POBALINES institucionales sin que esta decisión excluya o restrinja la libre participación.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá presentar junto con su propuesta técnica los documentos señalados en los incisos d) y e) del presente documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

TABLA DE REQUISITOS NORMATIVOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

Documento a presentar
1. Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, realizada durante el año 2022 en base a la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), practicado por laboratorio (s) acreditado (s) de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente o

Francisco I. Millero No. 315, Edificios del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31175 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE MEXICO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 Flores Magón
 Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.5, párrafo 4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.5, párrafo 4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 La validación de este documento se realizó en el día 27 de mayo de 2022, en el despacho de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.5, párrafo 4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (NÚMERO DE REGISTRO 214)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Documento a presentar

presentar solicitud de inspección sanitaria que habrá de ser realizada dentro del primer mes de vigencia del contrato, en caso de resultar favorable el fallo. Se deberá anexar comprobante de pago de inspección sanitaria con sello de recibido de COEPRIS.

- El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el *Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal*, toda vez que por la naturaleza del servicio es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas *efectiva y oportuna*, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de pacientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS. O Aviso de funcionamiento ante SSA.
- Escrito donde manifieste que excluirá de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y que solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido.
- Escrito en el que indique que los productos y las marcas de su oferta o sustituto; mismas que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.
- Deberá entregar copias fotostáticas legibles de los comprobantes de control de fauna nociva y facturas del servicio de control de fauna nociva de su establecimiento y del parque vehicular que transporte alimentos. Lo anterior con fechas vigentes en el año 2022 y que no superen los 6 meses de antigüedad tomando en cuenta la fecha de esta convocatoria.
- Para efecto de asegurar que las marcas ofertadas cumplen con la calidad Nutricional que se busca, el proveedor deberá presentar folleto con fotografía de cada partida y subpartida ofertada (apego a formato), el INSTITUTO desechará toda propuesta que no cumpla con a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de **CUADROS BÁSICOS**, renglón **ALIMENTOS**. <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos>

Formato de folleto:

Nombre del Artículo	clave	Imagen a color	marca
Falda De Res	480 108 0600		
Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300		
Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300		
Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600		

Ejemplo:

Nombre del Artículo	clave	Imagen a color	marca
Falda De Res	480 108 0600		SUKARNE

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 3176 www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA EN B.C.S.
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE
MÉXICO

Se solicita presentar el presente documento de acuerdo a las especificaciones de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a la convocatoria en el número 0119, abierto a la JEFATURA DE OPERACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS con base en el Estado en elaboración por el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento.

AL/DC/001/CONTRATO ABASTECIMIENTO/050/2022/NUMERO DE REGISTRO 318

La validación de los datos se deberá hacer en primer lugar en la página web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS de Alimentos, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos>

La información que determine el procedimiento de la oferta requerida, México y alrededores.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022






GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Documento a presentar

Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300		Bachoco
Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300		Nestum
Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600		Gerber

7. Acreditar que los vehículos que se utilizaran para la entrega de los víveres no sea mayor a 10 años de antigüedad y deberán ser cerrados y con cubiertas que los protejan del clima. (presentar factura o carta factura o tarjeta de circulación así como fotografías donde se identifique claramente que son cerrados o con cubiertas que los protejan del clima).

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Deberá presentar folletos O catálogos con fotografías. En caso de que presenten folletos o catálogos, éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de los presentes documentos será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto podrá, en cualquier momento y previo aviso por escrito, realizar visitas a las instalaciones y revisar los documentos que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con los condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, para lo cual el prestador del servicio le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio,

Francisco I. Madero No. 515, E/Héroas del 47 y Colegio Militar, Col. Estero, C.P. 21020,
La Paz, B.C.S.. Tel. (612) 1236700, Ext. 51176 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE MÉXICO
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2022 Flores
Hero de Magón

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.1 del artículo 8. de la Ley de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, el cual tiene el siguiente contenido:

La relación jurídica se celebró sin perjuicio de la validez de la presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.1 del artículo 8. de la Ley de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, el cual tiene el siguiente contenido:

314



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

informes, entre otros, asentándose en acta circunstanciada los resultados de la misma.

.h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 de su reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD del IMSS en BCS, se aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora de atraso en la prestación del servicio (entrega de víveres) por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada hora de atraso sobre el valor total de lo incumplido hasta por un máximo de 4 horas, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio incumplido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

Concepto	Unidad de medida	Penalización (%)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación de las penas convencionales
Quando el Proveedor no proporcione el servicio en la fecha y hora pactada.	Por cada hora de atraso a partir de la hora estipulada como límite máximo para la recepción de los víveres. Tomando en cuenta que la hora máxima de entrega es a las 11:30 a.m.	2.5% por hora sobre el valor de los Insumos no entregados. (con un máximo de 4 horas)	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Quando el Proveedor no efectúe el canje en la fecha y hora pactada.	Por cada hora de atraso a partir de la hora estipulada como límite máximo para la entrega del canje de víveres que es hasta las 2:00pm	2.5% por hora sobre el valor de los insumos no entregados por efecto de canje. (con un máximo de 4 horas)	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nha \times vsi.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en el presente requerimiento, contados a partir de la hora estipulada

Francisco L. Madero No. 315, E/Héroos del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,
Le Paz, B.C.S., Tel. (612) 1234700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2022 Flores
Año de Magón

Se anexa listado del presente documento firmado y validado por el titular de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.1, párrafo 4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró este documento.

JUJ/CA/CO/CONTRATO ABASTECIMIENTO/AG/022/NUMERO DE REGISTRO 218

La información contenida en el presente documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Jefatura de Servicios Jurídicos. En caso de ser requerida, deberá ser devuelta a la Jefatura de Servicios Jurídicos. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado para fines ajenos a los que fue creado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

como límite máximo para la recepción de los víveres.

Pca = pena convencional aplicable.

nha = número de horas de atraso.

vsi = valor de los servicios incumplidos, sin IVA.

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes adjudicados dentro del plazo establecido, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro horas como entrega con atraso. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las órdenes de compra que señalaban los bienes solicitados, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor acepta expresa y formalmente que las notificaciones, incluso las de carácter personal y referentes a la aplicación de sanciones y rescisión de contratos se realizarán por medio de CompraNet y al través del correo electrónico que proporcione, de conformidad a los artículos 29 fracción vii y 69 de la LAASSP, y 114, 118 del su reglamento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente

Francisco I. Madero No. 315, Esféricas del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 22020,
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1234700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE MEXICO
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 Flores Año de la Magia
 JUZGADO CONTRATO ALIENO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 314
 Los actos jurídicos del presente documento son válidos por el título de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de contratación pública, y en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de contratación pública, y en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de contratación pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
El proveedor deberá surtir las órdenes de compra solicitadas por las unidades	El proveedor deberá surtir en el horario solicitado las órdenes de compra al 100%	Por la entrega parcial de las órdenes de compra solicitadas al proveedor, por no cumplir con la entrega al 100% de lo solicitado.	5% del monto de los insumos no entregados.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá entregar los insumos solicitados en vehículos que cumplan con lo estipulado en términos y condiciones. Constatado en el "Informe de Problemática de Proveedor".	Los vehículos para transportar los bienes para entrega y distribución deberán ser cerrados o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades	5% sobre el monto total de la entrega realizada en un día en un vehículo que no cumpla con las características solicitadas en el presente documento.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
El proveedor deberá entregar los insumos en el horario establecido y de acuerdo a las características y especificaciones de términos y condiciones, así como anexo técnico	Los insumos deberán ser entregados de 7:00am a 11:30 am cumpliendo siempre con la calidad y características señaladas en el inciso a) de anexo técnico Tabla 1) "Características físicas de los alimentos para entrega y distribución de los bienes".	5% sobre el monto total de los artículos entregados que no cumplan con la calidad y características señaladas en el numeral 4.24.3 (Tabla 1) "Características físicas de los alimentos para entrega y distribución de los bienes".	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

1) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Francisco I. Madero No. 315, Esféricas del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1256700, Ext. 30176 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA EN B.C.S.
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 Flores Bicentennial
 Los servicios jurídicos del presente documento fueron elaborados por el titular de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.3, párrafo 4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Jurídica.
 La validez de este documento depende de la validez de la información que se le proporcionó y de la veracidad de los datos que se le suministraron.
 La información que se le proporcionó y de la veracidad de los datos que se le suministraron, así como la información que se le suministró en la actualidad, no garantiza la exactitud de la información que se le proporcionó y de la veracidad de los datos que se le suministraron, así como la información que se le suministró en la actualidad, no garantiza la exactitud de la información que se le proporcionó y de la veracidad de los datos que se le suministraron.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

- f. Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- g. Los reportados para su canje de forma inmediata.
- h. En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo que el Instituto otorgue por escrito al Proveedor o al correo electrónico por él proporcionado, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos realizando el acta o constancia correspondiente y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las **14:00** horas en días hábiles indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo. O en casos aislados cuando el alimento presente vicios ocultos o un resultado positivo a análisis bacteriológico el horario de entrega será de 7:00am a 2:00pm al día de siguiente de notificado el rechazo.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor: En caso de realizar un rechazo de algún alimento, el proveedor será notificado el mismo día de la entrega de víveres programada en orden de compra y hasta 24 horas después de la entrega de víveres o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. De 11:30am – 2:00pm **Durante el día de entrega del bien.**

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.

Periodo de garantía. Durante la vigencia del contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. No aplica.

El mismo día de la entrega de víveres programada en orden de compra y hasta 24 horas después de la entrega de víveres o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. De 11:30am – 2:00pm Durante el día de entrega del bien.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estarito, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 3176 www.imss.gob.mx



Rúbrica
2022 Flores
Año de Magón

GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 Flores
 Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se efectuará en pesos mexicanos antes de los 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante enlace de factura al portal del IMSS, copia de la fianza y "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de 24 horas y las opiniones de cumplimiento de obligaciones SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de las citadas Opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenten la Opiniones de cumplimiento respectivas, vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- No se encuentre registrado antes este instituto o;
- Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo

Francisco I. Madero No. 315, Ej. Esterito del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 3175 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE MEXICO
 UNIDAD DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 EN BAJA CALIFORNIA SUR
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 Flores Año de Magón
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Jurídica.
 APLICACIÓN CONTRATO ASERVO/A050Z/NUMERO DE REGISTRO 314
 La validación jurídica se efectuó en el domicilio de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Jurídica.
 El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico, el cual es el original y válido para todos los efectos legales.
 El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico, el cual es el original y válido para todos los efectos legales.
 El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico, el cual es el original y válido para todos los efectos legales.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR,
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público, el Administrador del Contrato tendrá tres días hábiles siguientes a la recepción para indicar por escrito al proveedor adjudicado las deficiencias o errores que se deberán corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

La documentación presentada para trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

Francisco I. Madero No. 315, Esfuerzo del 49 y Cofre Millán, Col. Estrella, C.P. 23030,
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1238700, Ext. 31196 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE MÉXICO | DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, y el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos.
 LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ CON EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE INFORMACIÓN Y NO REPRESENTA UN RESPALDO DE LA VERDAD DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL MISMO. EL RESPONSABLE DE LA VERDAD DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL MISMO ES EL PROVEEDOR.
 LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ CON EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE INFORMACIÓN Y NO REPRESENTA UN RESPALDO DE LA VERDAD DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL MISMO. EL RESPONSABLE DE LA VERDAD DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL MISMO ES EL PROVEEDOR.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

El administrador auxiliar de contrato designado en cada Unidad de recepción de suministro, deberá supervisar en base a las características enunciadas en el apartado de condiciones de entrega, debiendo notificar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas al administrador del contrato.

El Instituto, evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre, utilizando el formato "Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres ND-30" (**Anexo 2 de anexo técnico**). Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el **Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética** o el responsable del servicio (Nutricionista-Dietista, Cocinero Técnico 1, Cocinero Técnico 2 o manejador de Alimentos) de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Socorro Álvarez Villaseñor.

Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ELABORÓ:
Lic. Rocío Isabel Ramírez Obeso.
Supervisora de Nutrición y Dietética.

VALIDÓ:
Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

Francisco I. Madero No. 315, 2^o Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 3176 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE MÉXICO
 DECENTRALIZACIÓN REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 Flores 100 años de Magón
 Los aperturas y modificaciones de este documento son válidas por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 1, de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de la Jefatura de Servicios Administrativos.
 La validación jurídica se efectúa en el momento de la firma del contrato. Asimismo, se responsabiliza de la correcta interpretación de la información contenida en este documento.



Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



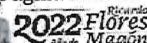
ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El proveedor deberá entregar en el almacén del Departamento de Nutrición de la Unidad médica todos y cada uno de los víveres solicitados en la orden de compra y que se encuentren en el contrato con las marcas ofertadas y amparadas en el mismo contrato.

- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, NO en cajas de cartón (excepto el huevo que se recibirá en las charolas de cartón que los protege de los golpes y debidamente emplayados como se señala en el presente documento), conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
• Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos de origen Animal que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades, así como, otros productos que por sus características así lo requieran (asegurar la temperatura de entrega de alimentos de origen animal, carnes, pollo, pescado, lácteos, embutidos).
• La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
• Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección para verificar que cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la Tabla 1 que se plasma a continuación, que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
• El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.



GOBIERNO DE MEXICO DECONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO 2022 Flores Maam



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Tabla 1. "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes"

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Pan y Tortillas	Panes y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Cocción óptima.
Huevo		Limpio, con cascarrn entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas, limpias y emplayadas, caducidad vigente.	Cascarrn quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida.
Quesos frescos Quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla NO MARGARINA	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moño
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
Frutas y verduras FRESCAS	Color	Característico	No característico
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moño, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carne de Res y Cerdo	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido LA GRASA VISIBLE O PELLEJO NO DEBE SUPERAR EL 8% DEL PESO TOTAL DE LA CARNE DE ACUERDO A CUADRO BÁSICO *EN EL CASO DE LA CARNE MOLIDA DE RES Y CERDO NO DEBE CONTENER MÁS DEL 5% DE GRASA O PELLEJO.	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación. NO SE RECIBE LA GRASA VISIBLE O PELLEJO QUE SUPERE EL 8% DEL PESO TOTAL DE LA CARNE. *EN EL CASO DE LA CARNE MOLIDA DE RES Y CERDO NO SE RECIBIRÁ AQUELLA QUE CONTENGA MÁS DEL 5% DE GRASA O PELLEJO.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C NO CONGELADOS	Refrigerados a más de 4°C

DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO COMISIVO

2022 Flores
Año de Mañana

Los aspectos físicos del presente documento son válidos, en el estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Administrativos.

IMPRESO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

La validación física se efectuó en el estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Administrativos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Helados y nieves	1 mes
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	15 días
Tortilla de Maíz	Diario
Tortillas de harina	8 días
Leche	15 días
Alimentos NO Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:
Aceite de Cártamo Aceite de Oliva Aceituna Verde con Semilla Achiote en Pasta Ajonjolí Albúmina deshidratada Amaranto Arroz Pulido Ate de Frutas Atún en Aceite Atún en Agua Avena Laminada Hojuelas Azúcar Moreno Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta Cacahuete Tostado sin Sal y sin Cascara Café Mezclado en Grano Tostado y Molido Café Puro en Grano Tostado y Molido Café Puro Soluble Café Soluble DesCaféinado Cajeta Canela en Raja Cereal de Arroz Precocido Tipo A Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto) Champiñón envasado rebanado Chicharo Procesado Envasado Chile Chipotle Adobado En Lata Chiles Jalapeños En Rajas Chile seco ancho Chile seco de árbol Chile Seco Guajillo Chile Seco Pasilla Chocolate de Mesa Con Azúcar Ciruela Procesada Deshidratada Clavo Entero Comino Entero Concentrado de fruta no congelado para jugo Consomé de Pollo Deshidratado en Polvo Durazno en Mitades en Almibar Elote Procesado Desgranado Extracto De Vainilla Flor de Jamaica Frijol Amarillo Galleta Dulce Surtida Galleta Integral Galleta María Galleta Salada En Envase Individual.	1mes

2022 Flores Mañana

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MÉXICO IMSS

Los aspectos técnicos del presente documento son válidos por el título de la oferta de servicios médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Bases de la Administración Pública Federal, de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el formato elaborado por el departamento de Contabilidad y Finanzas de la Jefatura de Servicios Médicos.

La validación física se efectuó en el momento de la recepción de la oferta, considerando la información contenida en el expediente de la licitación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se precisan sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás datos que se requieran para el cumplimiento de los requisitos, deberá presentarse.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

<p>Garbanzo Haba Seca Harina de Arroz Harina de Maíz Nixtamalizada Harina de Maíz s/nixt sabores Harina de Trigo Hojuelas de Maíz Jugo de Manzana Ultrapasteurizado Jugo de Naranja Ultrapasteurizado Jugo de Piña Ultrapasteurizado Laurel Lenteja Mango en Almíbar Mayonesa Mermelada de Fresa Miel de Abeja Miel de Maíz Sabor Maple Mole Poblano o Rojo en Pasta Mostaza Preparada Nuez sin Cascara Orégano en Hoja Pasta para Sopa Corta o Larga (Codito) Pasta para Sopa Corta o Larga (Espagueti) Pasta para Sopa Corta o Larga (Fideo) Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín) Piloncillo Pimienta Negra Entera Pimienta Negra Molida Piña en Rebanadas en Almíbar Polvo para Preparar Gelatina de Agua Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías Polvo para Preparar Gelatina e Leche Polvos para Hornear Puré de tomate (jitomate procesado en puré) Sal Refinada Yodatada Salsa de Tomate Cátup Salsa Inglesa Soya Procesada Texturizada Té de Limón Zacate Natural Té de Manzanilla Natural Té de Yerbabuena Natural Uva Procesada Deshidratada Vinagre De Frutas</p>	
--	--

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor,



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
No se requieren pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No se modifica especificación técnica de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

1. NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
2. NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.
3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. PESCADOS FRESCOS-REFRIGERADOS Y CONGELADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
4. NORMA Oficial Mexicana NOM-122-SSA1-1994, Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos, y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias.
5. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-145-SSA1-1995, PRODUCTOS CARNICOS TROCEADOS Y CURADOS. PRODUCTOS CARNICOS CURADOS Y MADURADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
6. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-159-SSA1-1996, BIENES Y SERVICIOS. HUEVO, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
7. NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SSA1-2002, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.
8. NORMA Oficial Mexicana NOM-121-SSA1-1994, Bienes y servicios. Quesos: frescos, madurados y procesados. Especificaciones sanitarias.
9. NOM-035-SSA1-1993
10. NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



Página 6 de 37

2022 Flores
del Mar

2022 Flores del Mar

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría Jurídica, el 14 de febrero de 2022.

IMPRESO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL IMSS

La validación técnica se efectuó en el marco de la prestación de servicios de consultoría y asesoría técnica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el 14 de febrero de 2022.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

11. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-147-SSA1-1996, BIENES Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS. HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE CEREALES, DE SEMILLAS COMESTIBLES, HARINAS, SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS DE PANIFICACION. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES.
12. NORMA Oficial Mexicana NOM-084-SCFI-1994, Información comercial-Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.
13. NORMA Oficial Mexicana NOM-173-SCFI-2009, Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

Área técnica.

Lic. Rocío Isabel Ramírez Obeso.
Supervisora de Nutrición y Dietética.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO 1.

REQUERIMIENTO

Servicio de Suministro de Viveros con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, durante el ejercicio 2023

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad mínima estimada	Cantidad máxima estimada
	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aceña	480 302 0100	22100285	K	107	267
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	139	346
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 302 0100	22100291	K	101	251
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajollo	480 302 0300	22100299	K	100	249
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	34	85
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brocoli	480 302 0500	22100305	K	492	1,226
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100344	K	911	2,277
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	803	2,006
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	10	23
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	350	875
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	1,352	3,379
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	4
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	2	4
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	82	205
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	57	142
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	107	267
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	712	1,778
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cineta Roja	480 301 0502	22100033	K	124	310
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	9	21
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	214	533
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	407	1,017
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Dureño	480 301 0500	22100114	K	307	766
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	319	798
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	2	3
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	337	842
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	17	42
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germenado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	31	76
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germenado de Soya	480 303 0102	22100348	K	1,020	2,650
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	346	863
	30	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	598	1,394
	31	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	2,696	6,664
	32	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guajilo o Guajilo	480 302 2402	22100263	K	156	388
	33	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	1,082	2,705
	34	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	246	613
	35	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	11	27
	36	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	301	752
	37	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100198	K	609	1,512
	38	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Pelación	480 301 1703	22100197	K		

Página 8 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

39	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	916	2,289
40	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	2,746	6,669
41	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diámetro)	480 301 2000	22100211	K	2,609	6,521
42	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100222	K	417	1,042
43	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pajpa amarilla	480 302 2901	22100217	K	133	332
44	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	1,954	2,633
45	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	17	41
46	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	2,603	6,287
47	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	644	1,602
48	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantlequilla	480 301 2202	22100223	K	744	1,859
49	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	30	73
50	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	370	924
51	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	181	452
52	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	2,082	5,205
53	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2605	22100235	K	668	1,669
54	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	21	52
55	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	2,174	5,435
56	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100250	K	8	20
57	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100254	K	1,028	2,558
58	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100255	K	977	2,441
59	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2800	22100259	K	424	1,060
60	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	339	847
61	HGSZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	2,296	5,738
			Subtotal				36,500	91,484
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aceña	480 302 0100	22100285	K	28	69
2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	38	95
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo en Bulbo	480 802 0100	22100291	K	31	77
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	34	85
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Beiabel	480 302 0400	22100305	K	10	23
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	140	348
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	241	601
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	234	563
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Morada	480 302 0903	22100075	K	4	9
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	92	229
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	300	750
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1405	22100098	K	1	1
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100098	K	1	1
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo cilantro	480 302 1408	22100098	K	1	1
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile poblano	480 302 1409	22100098	K	38	95
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile serrano	480 302 1410	22100098	K	17	42
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	32	79
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cintela Roja	480 301 0502	22100093	K	174	433
19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cot Blanca	480 302 1701	22100098	K	39	96
20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cot Morada	480 302 1702	22100098	K	3	7
21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	6	19
22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	69	171
23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Fijote	480 302 1900	22100115	K	93	231

Página 9 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 12316700 Ext. 39410



GOBIERNO DE
MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Múltiples

24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Frasco Entero	480 302 2001	22100194	K	126	313
25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	9	21
26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	102	254
27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	12	29
28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	6	14
29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100749	K	253	631
30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100187	K	112	278
31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	320	800
32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guajilo o Guajilo	480 302 2402	22100263	K	541	1,352
33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Ovaleña	480 302 2501	22100181	K	47	117
34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	320	824
35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	96	238
36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	4	8
37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100197	K	91	226
38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Pulacón	480 301 1703	22100197	K	148	369
39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	188	468
40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	782	1,953
41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diámetro)	480 301 2000	22100211	K	796	1,990
42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	121	302
43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Amarilla	480 302 2801	22100217	K	28	69
44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2802	22100217	K	277	692
45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2803	22100217	K	6	14
46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	656	1,639
47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Verde	480 302 3000	22100386	K	216	538
48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	167	417
49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	9	21
50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Golden	480 301 2301	22100200	K	69	172
51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	56	140
52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	659	1,647
53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Platano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	166	414
54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	6	19
55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Saudia	480 301 2600	22100253	K	722	1,805
56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100280	K	1	1
57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3500	22100284	K	300	748
58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100285	K	283	708
59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	179	447
60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	71	176
61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	596	1,490
			Subtotal				10,181	25,389
1	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acuga	480 302 0100	22100285	K	34	85
2	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	41	101
3	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	36	89
4	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100289	K	38	95
5	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	11	26
6	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100036	K	173	432
7	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	279	697
8	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	275	687

Página 10 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 7236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

9	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	4	10
10	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	120	289
11	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	312	778
12	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1
13	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
14	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo guero	480 302 1408	22100088	K	1	1
15	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile poblano	480 302 1409	22100088	K	42	103
16	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile serrano	480 302 1410	22100088	K	30	51
17	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	27	91
18	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	205	512
19	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	42	103
20	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	3	7
21	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	9	21
22	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	75	187
23	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	105	261
24	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100184	K	138	344
25	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 805 0200	22100343	K	10	25
26	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germenado del alfalfa	480 302 2101	22100120	K	127	316
27	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germenado de Soya	480 303 0101	22100348	K	13	31
28	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 303 0102	22100348	K	6	14
29	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1000	22100149	K	281	651
30	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 301 1100	22100167	K	127	316
31	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Gualje o Guajito	480 302 2401	22100263	K	386	963
32	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2402	22100263	K	640	1599
33	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2501	22100181	K	50	124
34	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Con Semilla	480 302 2502	22100181	K	365	912
35	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Sin Semilla	480 301 1301	22100188	K	109	271
36	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1302	22100188	K	4	10
37	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso O Pelación	480 301 1600	22100196	K	80	198
38	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1703	22100197	K	170	424
39	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1803	22100200	K	241	602
40	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 1900	22100203	K	925	2,312
41	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 301 2000	22100211	K	919	2,297
42	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2800	22100022	K	133	332
43	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2901	22100217	K	21	51
44	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Cambiray	480 302 2902	22100217	K	362	905
45	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 302 2903	22100217	K	6	14
46	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peplino	480 301 2102	22100218	K	818	2,043
47	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peira Mantequilla	480 302 3000	22100366	K	243	606
48	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Golden	480 301 2202	22100223	K	215	536
49	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Morrón Fresco	480 805 0800	22100367	K	11	27
50	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2301	22100200	K	64	160
51	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3101	22100370	K	67	166
52	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2400	22100233	K	737	1,841
53	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras		480 301 2505	22100235	K	211	526
54	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras		480 302 3401	22100244	K	7	16
55	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras		480 301 2600	22100253	K	805	2,012

Página 11 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las especificaciones del presente documento fueron validadas por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3.3, inciso a, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios.

La validación de las especificaciones se efectuó en el día 14 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3.3, inciso a, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios.

El presente documento es de uso interno y no debe ser publicado ni difundido.



56	HGSZ+MF No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 302 0300	22100260	K	1	2
57	HGSZ+MF No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	352	880
58	HGSZ+MF No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toroja	480 301 2800	22100265	K	335	837
59	HGSZ+MF No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	194	484
60	HGSZ+MF No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/semilla	480 301 3000	22100270	K	107	267
61	HGSZ+MF No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	712	1,778
		Subtotal					11,836	29,524
1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Azopila	480 302 0100	22100285	K	4	10
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Anaquele Hass	480 302 0202	22100290	K	4	8
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	5	11
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100298	K	6	14
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betalabel	480 302 0400	22100305	K	1	1
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	21	52
7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	40	99
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	32	80
9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	1	1
10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	15	37
11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	41	101
12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo guero	480 302 1408	22100088	K	1	1
15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	7	17
16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	2	4
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	4	10
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cirueta Roja	480 301 0502	22100093	K	20	50
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	6	13
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	1	1
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	2	4
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	20	49
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	20	50
24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote Fresco Entero	480 302 2001	22100184	K	2	4
25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca	480 805 0200	22100343	K	2	4
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	18	43
27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	2	5
28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	1	1
29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	31	77
30	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	10	25
31	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	38	95
32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guajal o Guajillo	480 302 2402	22100263	K	80	198
33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orléana	480 302 2501	22100181	K	1	1
34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	35	86
35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	12	29
36	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	1	1
37	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	13	31
38	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Pelación	480 301 1703	22100197	K	18	43
39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	34	85
40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	107	266
41	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm)	480 301 2000	22100211	K	99	246

Página 12 de 37

Francisco J. Madero No. 305, Colonia El Escrito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2022 Flores Magón

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

Página 14 de 37

2022 Flores
Jefe de Oficina

DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE
MÉXICO

Las nuevas licitaciones del presente documento fueron adicionadas por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.3.3, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el diagnóstico elaborado por el Departamento de Planeación y Evaluación de la Jefatura de Servicios Administrativos.

La publicación de esta licitación se efectuó en el portal de compras públicas del IMSS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.3.3, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el diagnóstico elaborado por el Departamento de Planeación y Evaluación de la Jefatura de Servicios Administrativos.

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Geminado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	26	63	
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Geminado De Soya	480 303 0102	22100348	K	10	23	
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	451	1,127	
30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	197	492	
31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	536	1,340	
32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guajilo o Guajillo	480 302 2402	22100263	K	912	2,278	
33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100263	K	94	234	
34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100263	K	588	1,468	
35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Límon Con Semilla	480 301 1301	22100181	K	168	419	
36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Límon Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	6	14	
37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	148	365	
38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Perainso O Felación	480 301 1703	22100197	K	234	584	
39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	330	824	
40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	1,293	3,231	
41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para julio 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	1,300	3,249	
42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	197	492	
43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	27	67	
44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	485	1,211	
45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	10	25	
46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	1,086	2,715	
47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100365	K	358	893	
48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	201	726	
49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0500	22100357	K	15	36	
50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Coklen	480 301 2301	22100360	K	90	225	
51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	92	230	
52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	1,132	2,829	
53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	253	632	
54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	11	26	
55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100250	K	1,183	2,956	
56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100250	K	2	4	
57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3500	22100264	K	508	1,269	
58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Turcujía	480 301 2800	22100265	K	523	1,305	
59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	366	904	
60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	135	337	
61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	970	2,424	
								17,148	42,807
1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aceña	480 302 0100	22100285	K	45	112	
2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajucacate Hass	480 302 0202	22100290	K	60	149	
3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	57	142	
4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aplo	480 302 0300	22100299	K	64	160	
5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	24	58	
6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100305	K	283	707	
7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	420	1,049	
8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0801	22100075	K	435	1,087	
9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	8	20	
10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champifión Fresco	480 302 1001	22100315	K	164	409	
11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	304	760	

2022 Flores
Jefe de Oficina

Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estreño, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	4
13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo gùltero	480 302 1408	22100088	K	2	4
15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	82	205
16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	38	95
17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100082	K	00	149
18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cinuela Roja	480 301 0502	22100093	K	229	572
19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cot Blanca	480 302 1701	22100098	K	60	148
20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cot Morada	480 302 1702	22100098	K	6	13
21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coullif Fresca	480 302 1801	22100099	K	17	41
22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	136	340
23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1600	22100115	K	183	456
24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	298	644
25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote Fresco Entero	480 805 0200	22100343	K	17	41
26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote Fresco Entero	480 302 2101	22100120	K	219	547
27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 303 0101	22100348	K	25	61
28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germirado del alfalfa	480 303 0102	22100348	K	9	22
29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germirado De Soya	480 301 1000	22100149	K	494	1233
30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1100	22100167	K	237	592
31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 302 2401	22100263	K	563	1407
32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2402	22100263	K	1,044	2,610
33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guajilo o Guajilo	480 302 2501	22100181	K	110	275
34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Oregóna	480 302 2502	22100181	K	603	1,506
35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 301 1301	22100188	K	184	459
36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Con Semilla	480 301 1302	22100188	K	7	16
37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Sin Semilla	480 301 1600	22100196	K	150	375
38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1703	22100197	K	206	514
39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Peladón	480 301 1803	22100200	K	408	1,018
40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1900	22100203	K	1,340	3,348
41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 2000	22100211	K	1,378	3,443
42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para Jujo 10-12cm diametro)	480 302 2800	22100022	K	215	536
43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2901	22100217	K	18	45
44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2902	22100217	K	570	1,424
45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2903	22100217	K	13	32
46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambrey	480 301 2102	22100218	K	1,244	3,110
47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 302 3000	22100356	K	387	966
48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peperino	480 301 2202	22100223	K	340	849
49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantecquilla	480 805 0600	22100367	K	15	36
50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Porojil	480 301 2301	22100200	K	85	211
51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Poron Golden	480 302 3101	22100370	K	86	214
52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 301 2400	22100233	K	1,270	3,174
53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2505	22100235	K	384	960
54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 302 3401	22100244	K	16	39
55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 301 2800	22100253	K	1,267	3,166
56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 806 0300	22100260	K	2	5
57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 302 3600	22100264	K	547	1,369
58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 301 2600	22100285	K	499	1,247
59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Turronja					

Página 15 de 37



2022 Flores
Mejor

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estreño, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

59	HGSZ No. 38	Tuna	480 301 2900	22100269	K	388	970
60	HGSZ No. 38	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	114	284
61	HGSZ No. 38	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	1,134	2,834
		Subtotal				18,606	46,456
1	HGZ+MF No. 1	Bistec Pierna Res 120g.Reb origen animal	480 108 0200	22100131	K	1,180	2,960
2	HGZ+MF No. 1	Calamar (Fresco) origen animal	480 104 0200	22100047	K	217	542
3	HGZ+MF No. 1	Chuleta Cerdo 150 G. Pza. origen animal	480 101 0100	22100137	K	250	625
4	HGZ+MF No. 1	Crema Entera Leche Vaca origen animal	480 701 0100	22100111	L	286	713
5	HGZ+MF No. 1	Falda De Res origen animal	480 108 0600	22100131	K	447	1,117
6	HGZ+MF No. 1	Huevo Entero (Fresco) origen animal	480 109 0100	22100160	K	1,338	3,344
7	HGZ+MF No. 1	Jamón De Pavo origen animal	480 103 0300	22100354	K	445	1,112
8	HGZ+MF No. 1	Lomo De Cerdo origen animal	480 101 0200	22100137	K	402	1,003
9	HGZ+MF No. 1	Mantarraya En Trozo origen animal	480 106 0602	22100224	K	253	632
10	HGZ+MF No. 1	Mantequilla sin sal origen animal	480 702 0300	22100199	K	391	977
11	HGZ+MF No. 1	Mojarra filete fresco 120g origen animal	480 106 0802	22100224	K	438	1,093
12	HGZ+MF No. 1	Pechuga De Pollo (Entera) origen animal	480 107 0300	22100135	K	1,049	4,622
13	HGZ+MF No. 1	Pechuga de Pollo deshuesada origen animal	480 109 0100	22100135	K	326	815
14	HGZ+MF No. 1	Prez cochilo fresco en filete origen animal	480 106 1400	22100224	K	332	830
15	HGZ+MF No. 1	Prez pierna fresco en filete origen animal	480 106 1500	22100224	K	295	736
16	HGZ+MF No. 1	Pierna De Cerdo Entera Sin origen animal	480 101 0300	22100137	K	571	1,427
17	HGZ+MF No. 1	Pierna De Cerdo Molida origen animal	480 101 0302	22100137	K	20	48
18	HGZ+MF No. 1	Pierna de pollo sin piel (piemita "batig") origen animal	480 107 0402	22100136	K	341	851
19	HGZ+MF No. 1	Pollo Entero (Sin Visceras) origen animal	480 107 0500	22100135	K	2,076	5,190
20	HGZ+MF No. 1	Pulpa De Res En Trozo origen animal	480 108 0700	22100131	K	330	824
21	HGZ+MF No. 1	Pulpa De Res Molida origen animal	480 108 0701	22100131	K	966	2,413
22	HGZ+MF No. 1	Queso Americano (10-15g) origen animal	480 202 0202	22100243	K	21	51
23	HGZ+MF No. 1	Queso Colija origen animal	480 202 0205	22100243	K	10	23

Página 16 de 37



Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estreito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

24	HGSZ+MF No. 1	origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	10	23
25	HGSZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	33	82
26	HGSZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Pannola	480 202 0101	22100243	K	1,016	2,540
27	HGSZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	210	524
28	HGSZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocho	480 701 0300	22100386	K	35	87
29	HGSZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100278	L	77	192
			Subtotal				14,165	35,385
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Perna Res 120g/ Reb	480 108 0200	22100131	K	359	886
2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	8	20
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambetele De Res.	480 108 0300	22100137	K	135	337
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	34	85
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Croma Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	80	198
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Fakia De Res	480 108 0600	22100160	K	115	287
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza.)	480 109 0100	22100354	K	304	759
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	103	266
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	148	370
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	8	18
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	98	245
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	42	104
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	518	1,285
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	138	344
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochilo fresco en filete	480 105 1400	22100224	K	107	267
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	135	337
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	239	596
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	9	21

Página 17 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2022 Flores
Baja California Sur

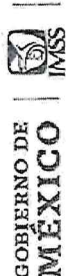


GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

19	HGSZ+MF No. 2	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	56	139
20	HGSZ+MF No. 2	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100131	K	926	2,313
21	HGSZ+MF No. 2	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	100	248
22	HGSZ+MF No. 2	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	219	546
23	HGSZ+MF No. 2	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	6	14
24	HGSZ+MF No. 2	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Colija	480 202 0205	22100243	K	6	11
25	HGSZ+MF No. 2	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	24	59
26	HGSZ+MF No. 2	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Pannola	480 202 0101	22100243	K	262	655
27	HGSZ+MF No. 2	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	61	152
28	HGSZ+MF No. 2	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocito	480 701 0300	22100386	K	13	32
29	HGSZ+MF No. 2	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	17	41
			Subtotal				4,269	10,642
1	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g/Reb	480 108 0200	22100131	K	405	1,012
2	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	9	21
3	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarcito De Res	480 108 0300	22100137	K	158	394
4	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdito 150 G./Pra.	480 101 0100	22100111	K	39	97
5	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vacca	480 701 0100	22100131	L	94	234
6	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Faldita De Res	480 108 0600	22100160	K	150	373
7	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza.)	480 109 0100	22100354	K	397	966
8	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	148	370
9	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cordero	480 101 0200	22100224	K	158	393
10	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	2	5
11	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	103	257
12	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	36	89
13	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	703	1,756

Página 18 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

[Handwritten signature]



Los servicios de este contrato serán validados por el titular de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.3.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento.

La validación de este contrato se efectúa en el momento de la recepción de los bienes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.3.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

14	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pecluga Deshuesada	480 108 0100	22100224	K	161	401
15	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochilo fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	182	455
16	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	36	89
17	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cardo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	256	640
18	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	10	23
19	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "batig")	480 107 0402	22100135	K	572	1,429
20	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100131	K	530	1,325
21	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	114	284
22	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 109 0701	22100243	K	238	593
23	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	8	18
24	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Colija	480 202 0205	22100243	K	5	11
25	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	11	27
26	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	L	322	805
27	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	73	181
28	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	14	33
29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	27	66
			Subtotal				4,951	12,346
1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	42	104
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	11	27
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarate De Res	480 108 0300	22100131	K	26	65
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	11	26
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	9	22
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza.)	480 109 0100	22100160	K	39	97
7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	24	60
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	16	39

Página 19 de 37



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

9	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	2	3
10	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100199	K	13	31
11	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	2	3
12	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	54	134
13	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochilo fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	15	36
14	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	6	14
15	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	37	92
16	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	26	65
17	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100135	K	122	303
18	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	14	35
19	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molido	480 108 0701	22100131	K	26	65
20	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	2	3
21	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Colija	480 202 0205	22100243	K	2	3
22	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	13	32
23	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	35	86
24	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	5	12
25	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tecino	480 701 0300	22100386	K	2	5
26	HGSZ+MF No. 13	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	2	5
			Subtotal				556	1,364
1	HGSZ+MF No. 26	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g, Reb	480 108 0200	22100131	K	617	1,541
2	HGSZ+MF No. 20	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	24	59
3	HGSZ+MF No. 26	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	210	525
4	HGSZ+MF No. 26	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	67	166
5	HGSZ+MF No. 26	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	136	340
6	HGSZ+MF No. 20	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	244	609

Página 20 de 37

Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Esfuerzo, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (62) 1245700 Ext. 39410



2022 Flores
Miguel



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

7	HGSZ+MF No. 26	origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	505	1,261
8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	198	494
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cordero	480 101 0200	22100224	K	246	614
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 108 0802	22100199	K	24	59
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	142	355
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	233	581
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	720	1,798
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Dashuésada	480 109 0100	22100224	K	201	501
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	275	686
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 108 1500	22100137	K	233	581
17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	551	1,402
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	16	39
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bale")	480 107 0402	22100135	K	56	140
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100131	K	1,464	3,658
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	123	306
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	339	847
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	13	32
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	6	15
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	13	32
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	453	1,132
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100360	K	114	284
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100366	K	22	53
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Lecho Descre.	480 202 0301	22100276	L	30	73
6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Subtotal	480 108 0200	22100131	K	7,285	18,182
			Bistec Pierna Res 120g/Reb				729	1,821

Página 21 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (62) 1236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

2	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	135	337
3	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarele De Res	480 108 0300	22100137	K	251	626
4	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	101	251
5	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	131	326
6	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda Da Res	480 108 0600	22100160	K	241	601
7	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	508	1,270
8	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	337	842
9	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	321	802
10	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	17	42
11	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0301	22100224	K	142	353
12	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mójarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	17	42
13	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	922	2,304
14	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Dashedada	480 109 0100	22100224	K	327	817
15	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochillo fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	170	424
16	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	176	438
17	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	515	1,285
18	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	13	32
19	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bale")	480 107 0402	22100135	K	181	451
20	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras)	480 107 0501	22100131	K	1,734	4,334
21	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	170	425
22	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	319	797
23	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	14	33
24	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Colija	480 202 0205	22100243	K	8	20
25	HGSZ No. 38	origen animal Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	512	1,279

Página 22 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel: (612) 1236700 Ext. 39410

[Handwritten signature]

Los Agentes de los servicios de alimentos y bebidas que se encuentran en el estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la legislación en el estado de Baja California Sur, se encuentran en el estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la legislación en el estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la legislación en el estado de Baja California Sur.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

26	HGSZ No. 38	Grupo 2; Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	15	36
27	HGSZ No. 38	Grupo 2; Alimentos de origen animal	Salcicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	133	332
28	HGSZ No. 38	Grupo 2; Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	28	68
29	HGSZ No. 38	Grupo 2; Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	35	86
			Subtotal				8,202	20,474
1	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 408 1300	22100216	Pie 640 Grs	344	860
2	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 408 1500	22100216	Pie 675 Grs	1,150	2,874
3	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 408 1700	22100216	Pie 350 Grs	44	110
4	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 408 1800	22100216	Pie 210 Grs	142	354
5	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 408 2000	22100216	Pie 210 Grs	258	645
6	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 408 1200	22100216	K	193	482
7	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30'A 35grs	480 408 2100	22100216	K	1,588	3,969
8	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 408 2200	22100216	K	60	148
9	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 408 2400	22100220	K	8	18
10	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 408 2300	22100216	K	6	14
11	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 408 2500	22100220	K	6	14
12	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 408 2800	22100266	K	325	812
13	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 408 0800	22100267	K	2,445	6,112
14	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	5	12
15	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	5	12
			Subtotal				6,579	16,433
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 408 1300	22100216	Pie 640 Grs	63	157
2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 408 1500	22100216	Pie 675 Grs	64	160
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 408 1700	22100216	Pie 350 Grs	12	29
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 408 1800	22100216	Pie 210 Grs	42	105
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 408 2000	22100216	Pie 210 Grs	52	130

Página 23 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esmerito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1267000 Ext. 39410



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022

2022 Flores
MEXICO

DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS

Las especificaciones del presente documento fueron validadas por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Interior de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el sentido de que el presente documento es el resultado de un proceso de investigación y mercado correspondiente, el que garantiza la procedencia y la disponibilidad de los artículos, mercancías, suministros y sus cantidades. La validez jurídica se eleva en su totalidad a favor del presente documento, en el entendido de que el resultado de la investigación y mercado correspondiente, el que garantiza la procedencia y la disponibilidad de los artículos, mercancías, suministros y sus cantidades. Asimismo, por el presente documento se garantiza la disponibilidad de los artículos, mercancías, suministros y sus cantidades.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

15	HGSZ No. 5	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	2	4
16	HGSZ No. 5	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	2	4
				Subtotal				1,943	4,843
1	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 408 1300	22100216	Pie 640 Grs	14	35
2	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 408 1500	22100216	Pie 675 Grs	6	15
3	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 408 1700	22100216	Pie 350 Grs	2	5
4	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 408 1800	22100216	Pie 210 Grs	5	12
5	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 408 2000	22100216	Pie 210 Grs	1	2
6	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 408 1200	22100216	K	14	35
7	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 408 2100	22100216	K	30	73
8	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 408 2200	22100216	K	2	5
9	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 408 2400	22100220	K	1	2
10	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 408 2300	22100216	K	1	2
11	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 408 2500	22100220	K	1	2
12	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 408 2800	22100266	K	23	56
13	HGSZ+MF No. 13	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 408 0800	22100287	K	108	269
				Subtotal				208	513
1	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 408 1300	22100216	Pie 640 Grs	212	530
2	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 408 1500	22100216	Pie 675 Grs	67	167
3	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 408 1400	22100216	Pie Grs	32	80
4	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 408 1700	22100216	Pie 350 Grs	135	336
5	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 408 1800	22100216	Pie 210 Grs	50	124
6	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 408 2000	22100216	Pie 210 Grs	35	87
7	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 408 1200	22100216	K	49	121
8	HGSZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 408 2100	22100216	K	566	1,415

Página 25 de 37



2022 Flores
MEXICO

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1235700 Ext. 39410



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	14	35
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	7	16
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	2	5
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	3	7
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pz8)	480 406 2800	22100268	K	89	221
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Matz.	480 405 0600	22100267	K	2,825	7,061
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	3	6
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	3	6
			Subtotal				4,092	10,220
1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Ple 640 Grs	270	673
2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Ple 675 Grs	206	515
3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Ple Grs	32	78
4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Ple 350 Grs	25	62
5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molillo	480 406 1800	22100216	Ple 210 Grs	70	175
6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Ple 210 Grs	7	16
7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	97	241
8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35Grs	480 406 2100	22100216	K	876	2,180
9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	17	41
10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	9	21
11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6	13
12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6	13
13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pz8)	480 406 2800	22100268	K	133	332
14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz.	480 405 0600	22100267	K	2,111	5,277
15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	3	6
16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	3	6

Página 26 de 37

2022 Flores
Jefe de Méjora

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

1	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Subrotel	480 702 0102	22100005	K	3,871	9,659
2	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Acetate de Cártamo	480 702 0105	22100005	L	102	2,358
3	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Acetate de Oliva	480 704 0100	22100008	K	8	255
4	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 809 0100	22100266	K	20	20
5	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Achote en Pasta	480 802 0200	22100016	K	2	49
6	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ajónjolí	480 109 0200	22100160	K	8	3
7	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 401 0100	22100347	K	34	83
9	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Anarrito	480 810 0100	22100025	K	11	26
14	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos	480 406 0200	22100077	K	2	3
15	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Rebanas De Fruta	480 704 0300	22100036	K	10	23
16	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuete Tostado sin Sal y Sin Cascara	480 806 0102	22100040	K	6	14
18	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0103	22100040	K	6	14
19	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descaféinado	480 806 0100	22100043	K	29	71
20	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 802 0400	22100052	K	34	85
21	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 403 0300	22100077	K	23	57
22	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0600	22100077	K	31	77
23	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 302 1003	22100315	K	5	12
24	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1203	22100318	K	396	989
25	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chicharro Procesado Envasado	480 302 1601	22100087	K	9	21
26	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Añonado En Lata	480 302 1501	22100087	K	12	29
28	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1502	22100087	K	3	6
29	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1505	22100087	K	26	65
30	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1508	22100087	K	7	16
31	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chilo Seco Pasilla	480 301 0503	22100093	K	19	47
33	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 802 0500	22100119	K	2	3
34	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3
35	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0300	22100127	L	848	2,120
36	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 803 0100	22100117	K	3	7
40	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 806 0200	22100164	K	6	18
41	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 406 0500	22100128	K	15	36
43	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Sunkidá	480 406 0600	22100128	K	35	87
44	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0900	22100128	K	81	201
46	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual	480 502 0100	22100141	K	13	32
47	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 503 0100	22100150	K	28	60
48	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 406 0300	22100154	K	99	247
51	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz sin mix sabores	480 405 0400	22100077	K	27	66
53	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 805 0301	22100119	K	2	3
57	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Lautrel	480 504 0100	22100164	K	38	95
58	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja					

Página 27 de 37



Francisco I. Medero No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 25020, Tel. (612) 1216700 Ext. 39410



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

59	HGSZ+MF No. 1	Mango en Almibar	480 608 0300	22100127	K	115	287
60	HGSZ+MF No. 1	Miel de Abeja	480 611 0100	22100205	L	16	39
61	HGSZ+MF No. 1	Miel de Malz Sabar Maple	480 611 0201	22100206	L	7	17
62	HGSZ+MF No. 1	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	20	60
63	HGSZ+MF No. 1	Nuez sin Cáscara	480 704 0400	22100213	K	5	11
64	HGSZ+MF No. 1	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	28	68
65	HGSZ+MF No. 1	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 408 2600	22100219	K	60	149
66	HGSZ+MF No. 1	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	27	67
67	HGSZ+MF No. 1	Pimentón Negro Entero	480 802 0802	22100232	K	11	26
68	HGSZ+MF No. 1	Pimentón Negro Molida	480 802 0801	22100232	K	28	68
69	HGSZ+MF No. 1	Plata en Rebanadas en Almibar	480 608 0500	22100127	K	100	248
70	HGSZ+MF No. 1	Polvos para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	32	79
71	HGSZ+MF No. 1	Polvos para Preparar Gelatina o Leche	480 609 0200	22100142	K	17	41
72	HGSZ+MF No. 1	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3	13
73	HGSZ+MF No. 1	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13
74	HGSZ+MF No. 1	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	17	41
75	HGSZ+MF No. 1	Té de Limón Zarcate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4
76	HGSZ+MF No. 1	Té de Manzaniella Natural	480 806 0500	22100261	K	2	6
77	HGSZ+MF No. 1	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4
78	HGSZ+MF No. 1	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	20	50
79	HGSZ+MF No. 1	Vinagre De Frutas	480 808 0300	22100389	L	30	75
80	HGSZ+MF No. 1	Subtotal				3,496	8,669
1	HGSZ+MF No. 2	Acetate de Cárnamo	480 702 0102	22100005	K	610	1,524
2	HGSZ+MF No. 2	Acetate de Oliva	480 702 0105	22100006	L	28	69
3	HGSZ+MF No. 2	Acetiluna Verde con Semilla	480 704 0100	22100908	K	2	3
4	HGSZ+MF No. 2	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	8	18
5	HGSZ+MF No. 2	Alonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3
6	HGSZ+MF No. 2	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	8	20
7	HGSZ+MF No. 2	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	10	23
8	HGSZ+MF No. 2	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	2	6
9	HGSZ+MF No. 2	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 408 0200	22100077	K	1	2
10	HGSZ+MF No. 2	Cacahuete Tostado sin Sal y sin Cáscara	480 704 0300	22100036	K	5	11
11	HGSZ+MF No. 2	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	2	5
12	HGSZ+MF No. 2	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	6	14
13	HGSZ+MF No. 2	Caleita	480 606 0100	22100043	K	6	13
14	HGSZ+MF No. 2	Canelón en Raja	480 802 0400	22100052	K	8	18
15	HGSZ+MF No. 2	Cereal de Aroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	3	6
16	HGSZ+MF No. 2	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Máto)	480 403 0600	22100077	K	4	8
17	HGSZ+MF No. 2	Champañón envasado	480 302 1003	22100315	K	5	12
18	HGSZ+MF No. 2	Chileano Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	132	329

Página 28 de 37



2022 Flores
María Magallón

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estreño, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 3940

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las especificaciones de los productos que se detallan en el presente documento son válidas por el tiempo de la vigencia de la licitación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.3, apartado 3, del Manual de Operaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el cronograma de trabajo por el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento.

La validez y vigencia de la licitación se establece en el presente documento, al ser otorgada por el proveedor y la validez de los precios, términos, condiciones y las demás especificaciones que se detallan en el presente documento, se mantendrán hasta por el tiempo de la vigencia de la licitación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

1	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Acetate de Cáñamo	480 702 0102	22100005	L	334	833
2	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Acetate de Oliva	480 702 0105	22100008	L	32	78
3	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Acalluna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3
4	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Achicote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	8	20
5	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Ajónjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3
6	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	12	29
8	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Ale de Frutas	480 610 0100	22100025	K	5	12
13	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Barros De Cereales Mixtos	480 408 0200	22100077	K	1	2
14	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Cacahuete Tostado sin Sal y sin Casaca	480 704 0300	22100038	K	5	11
17	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Café Puro Soluble	480 805 0102	22100040	K	6	14
18	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	3
19	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	8	20
20	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	10	23
21	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	2	5
22	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	3	7
23	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Champiñón envasado	480 302 1003	22100315	K	5	12
24	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Chichero Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	146	365
25	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1501	22100087	K	3	7
26	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5	11
27	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	3
28	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	11	27
29	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Ciruela Procesada	480 302 1508	22100087	K	5	11
32	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	4	9
33	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3
34	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3
35	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	265	661
39	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Extracto De Vanillina	480 803 0100	22100117	K	2	3
40	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13
42	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	6	13
43	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	12	29
45	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Galleta Salada En Envase Individual	480 406 0900	22100128	K	53	132
46	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32
47	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	7	16
50	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Harina de Maiz s/mixt sabores	480 405 0300	22100154	K	33	82
52	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Hojuelas de Maiz	480 405 0400	22100077	K	9	21
57	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2	3
58	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	17	41
59	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Mango en Almibar	480 608 0300	22100127	K	44	110
62	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	6	14
63	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotles	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3	6



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Francisco L. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

65	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100384	K	7	17
66	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Niugo sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	2	5
67	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	11	26
71	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100231	K	21	52
72	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	3	7
73	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimentón Negro Entero	480 802 0802	22100232	K	5	12
74	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimentón Negro Molido	480 802 0901	22100232	K	10	23
75	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebamadas en Almibar	480 606 0500	22100127	K	31	77
77	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Preparar Galletina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	32	79
78	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Preparar Galletina 6 Leche	480 609 0200	22100142	K	5	12
79	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	3
82	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13
83	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 303 0400	22100235	K	2	3
84	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zarcate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4
85	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzana Natural	480 806 0500	22100261	K	2	4
86	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4
87	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Liva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	13	32
88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	8	18
			Subtotal				1,259	3,075
1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Caféano	480 702 0102	22100005	L	43	107
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	4	8
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Acetuna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	1	2
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Achote en Pasta	480 809 0100	22100268	K	2	4
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	2	4
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ale de Frutas	480 610 0100	22100025	K	1	2
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuete Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	2	3
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	1	2
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descalcinado	480 806 0103	22100040	K	1	2
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cajalía	480 606 0100	22100043	K	2	4
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100062	K	2	3
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	1	2
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	1	2
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	7	17
24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100316	K	1	2
25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	1	2
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	1	2
27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1	2

Página 31 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1256700 Ext. 39-410



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	2	5
29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	1	2
32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cruela Procesada	480 301 0503	22100093	K	2	4
33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Deshidratada	480 802 0500	22100119	K	1	2
34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0500	22100119	K	1	2
35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para lugo	480 802 0300	22100127	L	13	32
39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Extracción De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	1	2
40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13
42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	1	2
43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	1	2
45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual	480 406 0900	22100128	K	2	3
46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	1	2
47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	1	2
50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maiz s/mixl sabores	480 405 0300	22100154	K	2	4
52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maiz	480 405 0400	22100077	K	1	2
57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 805 0301	22100119	K	1	2
58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 604 0100	22100127	K	6	13
59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almibar	480 608 0300	22100127	K	1	2
62	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0201	22100206	L	1	2
63	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Malt Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	1	2
65	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Molaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	1	2
66	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	1	2
67	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	2	3
71	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	4	8
72	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	1	2
73	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0502	22100232	K	1	2
74	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0501	22100232	K	2	4
75	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pifa en Rebamadas en Almibar de Agua baja en calorías	480 608 0500	22100127	K	5	11
77	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pelvo para Preparar Gelatina e	480 609 0101	22100142	K	1	2
78	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Leche	480 609 0200	22100142	K	1	2
79	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	1	2
82	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100318	L	1	2
83	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 805 0400	22100256	K	2	3
84	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzana Natural	480 806 0500	22100261	K	1	2
85	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	2	3
86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Vinagro de Frutas	480 808 0300	22100369	L	2	3
			Subtotal				151	319
1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Acetilato de Calcio	480 702 0102	22100005	L	610	1524
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Acetilato de Oivra	480 702 0105	22100006	L	47	117
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Acetilato Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	13	32
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2

Página 32 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (62) 1236700 Ext. 39-410

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE MEXICO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3.3, párrafo 3.º, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validez jurídica de este documento, así como la responsabilidad por su contenido, se atribuyen a la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el ámbito de sus competencias.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento, así como su uso para fines distintos a los que fueron autorizados.

Se prohíbe la explotación económica y la explotación de los derechos de propiedad intelectual que se deriven de este documento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitacion Publica
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los servicios de este contrato serán validados por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Económica.

SE/05/2022/CONTRATO ADMINISTRATIVO/ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS

La validez de este contrato se fundamenta en el dictamen emitido por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Económica.



GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22 100 160	K	3	6
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Amaranto	480 401 0100	22 100 347	K	15	36
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Ale de Frutas	480 610 0100	22 100 025	K	5	11
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 408 0200	22 100 077	K	1	2
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Cacahuete Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22 100 036	K	6	15
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Café Puro Soluble	480 806 0102	22 100 040	K	6	13
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Café Soluble Descalificado	480 806 0103	22 100 040	K	2	5
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Cafeta	480 606 0100	22 100 043	K	9	22
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Canela en Raja	480 802 0400	22 100 052	K	13	32
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Cereal de Arroz Precoocido Tipo A	480 403 0300	22 100 077	K	5	11
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Cereal de Avena Precoocida Tipo C (Mikto)	480 403 0600	22 100 077	K	6	15
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Champiñón envasado	480 302 1003	22 100 315	K	3	7
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Chicharro Procesado Envasado	480 302 1203	22 100 318	K	216	538
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22 100 087	K	6	14
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Chile seco ancho	480 302 1501	22 100 087	K	2	5
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Chile seco de árbol	480 302 1502	22 100 087	K	2	5
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22 100 087	K	17	42
30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Chile Seco morita	480 302 1503	22 100 087	K	4	8
31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Chile Seco Pastilla	480 302 1508	22 100 087	K	6	14
34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22 100 093	K	7	17
35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Clavo Entero	480 802 0500	22 100 119	K	2	3
36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Comino Entero	480 802 0600	22 100 119	K	2	3
37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Concentrado de fruta no condensado para jugo	480 602 0300	22 100 127	L	348	868
41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Extracto De Vanillina	480 803 0100	22 100 117	K	2	4
42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Flor de Jamaica	480 806 0200	22 100 164	K	48	119
44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Galleta Dulce Surfida	480 406 0500	22 100 128	K	6	13
45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Galleta Integral	480 406 0600	22 100 128	K	17	41
47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Galleta Saludable En Envase Individual.	480 406 0900	22 100 128	K	48	120
48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Garbanzo	480 502 0100	22 100 141	K	5	11
49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Haba Seca	480 503 0100	22 100 150	K	13	32
52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Harina de Maíz sin/mixt sabores	480 406 0300	22 100 154	K	38	95
54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22 100 077	K	9	21
59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Laurel	480 805 0301	22 100 119	K	2	3
60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Lenteja	480 504 0100	22 100 184	K	17	41
61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Mango en Almibar	480 608 0300	22 100 127	K	39	96
64	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Miel de Abeja	480 611 0100	22 100 206	L	9	21
65	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22 100 206	L	3	7
67	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Mosaza Preparada	480 809 0300	22 100 354	K	9	22
68	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22 100 213	K	3	6
69	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotés	Orégano en Hoja	480 802 0800	22 100 119	K	10	23

Página 33 de 37



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

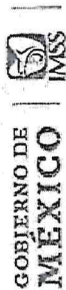


GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

73	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	31	76
74	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	4	8
75	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0502	22100232	K	8	18
76	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0501	22100232	K	14	33
77	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebamadas en Almibar	480 608 0500	22100127	K	32	79
79	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pollo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	3	7
80	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pollo para Preparar Gelatina de Leche	480 609 0200	22100142	K	3	7
81	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	3
84	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	2	5
85	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	9	21
86	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zaiote Natural	480 806 0400	22100261	K	2	3
87	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	3
88	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	3
89	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	10	23
90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	20	48
			Subtotal				1,781	4,379
1	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Acetate de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	610	1,324
2	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Acetate de Oliva	480 702 0105	22100006	L	47	116
3	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Acelluna Verde con Sermilla	480 704 0100	22100008	K	3	6
4	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Achote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	16	40
5	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2
6	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Albumina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	2	3
7	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	20	48
9	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ale de Frutas	480 610 0100	22100025	K	13	32
14	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2
15	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuato Tostado sin Sal y sin Casaca	480 704 0300	22100036	K	8	20
18	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	3	7
19	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Doscaldinado	480 806 0103	22100040	K	2	3
20	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	10	23
21	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	14	33
22	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	9	22
23	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (mixto)	480 403 0600	22100077	K	13	32
24	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12
25	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	226	563
26	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	7	16
27	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	8	18
28	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	5
29	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	17	41
30	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	4	9
31	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	8	18

6

Página 34 de 37



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE
MÉXICO



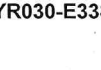
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE
MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0119
Licitación Pública
No. LA-050GYR030-E338-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

EVANEXO 2.
FORMATO ND-30
(Reverso)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEGURRO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Alimento devueltos por no corresponder a marca fichada	36		
Alimento devueltos por no corresponder a unidad presentación fichada	37		
Omisión de alimentos	38		
Cumple con Normativa	39		
Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
36	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-003-162

Página 116 de 174

Clave: 2660-003-013